

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 195- 2014

OBJETO: **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO PEATONAL AL PICO”**
EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

RESPUESTA 1. OBSERVACIONES

Diciembre 29 de 2014

LICICOL

vie 19/12/2014 10:51 a.m.

PREGUNTA 1. *Con el fin de dar pluralidad al proceso de selección adelantado por la entidad, y considerando el numeral 4.2.1 experiencia general del proponente, amablemente solicitamos a la entidad, sea complementado el siguiente párrafo:*

“...El proponente debe acreditar como mínimo uno (1) máximo tres (3) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA DE OBRAS ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso en donde su objeto o alcance contemple las siguientes condiciones: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON ESTRUCTURA EN MADERA y LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS O PLAZAS O ESPACIO PÚBLICO EN ADOQUÍN...”

De tal forma que quede finalmente como: “...El proponente debe acreditar como mínimo uno (1) máximo tres (3) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA DE OBRAS ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso en donde su objeto o alcance contemple las siguientes condiciones:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON ESTRUCTURA EN MADERA Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS O PLAZAS O ESPACIO PÚBLICO EN ADOQUÍN...”

En todo caso, solicitamos a la entidad aclarar si el objeto o alcance de los contratos se deben verificar en cada uno de los contratos aportados, o por el contrario, si es posible acreditar las 2 actividades en certificados diferentes.

RESPUESTA 1. FONTUR ratifica las actividades y experiencia solicitada, teniendo en cuenta que es necesaria para el desarrollo de objeto del convenio, no obstante señala que las actividades solicitadas para el cumplimiento de la experiencia general requerida podrán ser acreditadas mediante una certificación de contrato por cada actividad o una certificación de contrato que contenga las dos actividades. El ajuste respectivo se realizara mediante Adenda.

PREGUNTA 2. *Con respecto al numeral 4.3 "Equipo de trabajo clave", respetuosamente solicitamos a la entidad, permitir la acreditación de la experiencia de profesionales (director y residente) como sigue:*

*"...1. Construcción de edificaciones con madera inmunizada Y/O
2. Construcción de senderos o plazas o plazoletas en adoquín o espacio público en adoquín..."*

RESPUESTA 2. FONTUR ratifica lo establecido en los términos de la invitación, la experiencia solicitada se estableció de acuerdo a las necesidades del proyecto y las actividades a realizar por cada uno de los profesionales solicitados, por lo tanto es necesario que se cuenta con la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo en la actividad 1 y 2 como se establece en el numeral 4.3 Equipo de Trabajo.

PREGUNTA 3. *Con respecto al numeral 5.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (100 puntos)", respetuosamente solicitamos a la entidad, permitir la acreditación de la experiencia adicional de profesionales (director y residente) como sigue:*

"...Director de interventoría: Por cada proyecto de experiencia específica adicional a la mínima requerida como director de interventor de proyectos de construcción en madera Y/O construcción de senderos o plazas o plazoletas en adoquín o espacio público en adoquín, obtendrá treinta (30) puntos, es decir, sesenta (60) puntos..."

"...Residente de interventoría: Por cada proyecto de experiencia específica adicional a la mínima requerida como residente de interventoría de proyectos de construcción en madera Y/O construcción de senderos o plazas o plazoletas en adoquín o espacio público en adoquín, obtendrá veinte (20) puntos, es decir, cuarenta (40) puntos..."

RESPUESTA 3. FONTUR ratifica lo establecido en los términos de la invitación, la experiencia solicitada se estableció de acuerdo a las necesidades del proyecto y las actividades a realizar por cada uno de los profesionales solicitados, por lo tanto es necesario que se cuenta con la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo en la actividad 1 y 2.

INGVICOL S.A.S.
vie 19/12/2014 11:20 a.m.

PREGUNTA 1. *Experiencia del proponente solicitamos modificar el requerimiento, así: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON ESTRUCTURA EN MADERA y/o LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS O PLAZAS O ESPACIO PÚBLICO EN ADOQUÍN. Lo anterior teniendo en cuenta que es muy difícil que los dos tipos de experiencia se tengan en un mismo contrato.*

RESPUESTA 1. FONTUR señala que las actividades solicitadas para el cumplimiento de la experiencia general requerida podrán ser acreditadas mediante una certificación de contrato por cada actividad o una certificación de contrato que contenga las dos actividades. El ajuste respectivo se realizara mediante Adenda.

PREGUNTA 2. *De la misma manera solicitamos que para los cargos de DIRECTOR y RESIDENTE, Construcción de edificaciones con madera inmunizada y/o Construcción de senderos o plazas o plazoletas en adoquín o espacio público en adoquín. Lo anterior teniendo en cuenta que es muy difícil que los dos tipos de experiencia se tengan en un mismo contrato.*

RESPUESTA 2. FONTUR ratifica lo establecido en los términos de la invitación, la experiencia solicitada se estableció de acuerdo a las necesidades del proyecto y las actividades a realizar por cada uno de los profesionales solicitados, por lo tanto es necesario que se cuenta con la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo en la actividad 1 y 2 como se establece en el numeral 4.3 Equipo de Trabajo.

PREGUNTA 3. *Es nuestro deseo participar en el proceso, solicitamos se estudien las modificaciones propuestas y se emitan las respuestas del caso, no el 29 de Diciembre (1 día antes del cierre) sino por lo menos con 3 días hábiles de anticipación.*

RESPUESTA 3. FONTUR señala que mediante Adenda 1, se modificó el cronograma ampliando la fecha de presentación de observaciones a los términos y cierre para la entrega de propuestas, con el fin de ampliar la participación de proponentes en el presente proceso de selección.

UG 21, SUCURSAL EN COLOMBIA

PREGUNTA 1. *Del numeral 4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE se extrae: El proponente debe acreditar como mínimo uno (1) máximo tres (3) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA DE OBRAS ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso en donde su objeto o alcance contemple las siguientes condiciones: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CON ESTRUCTURA EN MADERA y LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS O PLAZAS O ESPACIO PÚBLICO EN ADOQUÍN.*

De forma muy respetuosa solicitamos que se valide la experiencia en interventoría de obras que contenga estructuras de madera, por ejemplo, embarcaderos de madera, senderos de madera, puentes de madera, etc...toda vez que el proponente que posea dicha experiencia estará capacitado para llevar a cabo el contrato objeto de la presente invitación, en el cual se prevé la construcción de puentes de madera, pérgolas.

RESPUESTA 1. FONTUR ratifica la experiencia del proponente establecida en los términos de la invitación, la cual es concordante con las necesidades del proyecto y las actividades a realizar.

PREGUNTA 2. *Solicitamos que la experiencia en cada uno de los rubros pueda acreditarse mediante la acreditación en un (1) único contrato o en dos (2) contratos, hasta un máximo de tres (3).*

RESPUESTA 2. FONTUR señala que las actividades solicitadas para el cumplimiento de la experiencia general requerida podrán ser acreditadas mediante una certificación de contrato por cada actividad o una certificación de contrato que contenga las dos actividades. El ajuste respectivo se realizara mediante Adenda. En relación con la cantidad de contratos solicitados para la acreditación de la experiencia, FONTUR, ratifica lo establecido en los términos de la invitación, lo anterior con el fin de ampliar la participación de proponentes en el presente proceso.

PREGUNTA 3. *Asimismo, del numeral 4.3. Equipo de Trabajo Clave se extrae que tanto el Director de Interventoría como el Residente de Interventoría debe tener experiencia en interventoría de obra que contemplen: Construcción de edificaciones con madera inmunizada y Construcción de senderos o plazas o plazoletas en adoquín o espacio público en adoquín.*

Al igual que en la observación 1, solicitamos que para estos profesionales se valide la experiencia en interventoría de obras que contemplen estructuras de madera, por ejemplo, embarcaderos de madera, senderos de madera, puentes de madera, etc...toda vez que el proponente que posea dicha experiencia estará capacitado para llevar a cabo el contrato objeto de la presente invitación, en el cual se prevé la construcción de puentes de madera, pérgolas, etc...

RESPUESTA 3. FONTUR ratifica lo establecido en los términos de la invitación, la experiencia solicitada se estableció de acuerdo a las necesidades del proyecto y las actividades a realizar por cada uno de los profesionales solicitados, por lo tanto es necesario que se cuenta con la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo en la actividad 1 y 2 como se establece en el numeral 4.3 Equipo de Trabajo.

Comité Evaluador